

www.miambiente.gob.pa

Albrook, Edificio 804

Apartado C-0843 - Balboa, Ancón - Rep. de Panamá.

Teléfono: 500-0837

Panamá, 21 de noviembre de 2023

DIVEDA-812-2023

Licenciada

LILMARIE LANGMAID

Superintendente de Permisos y Terrenos

Minera Panamá, S.A.

En su despacho

No. Control: c-2273-2023

Licenciada Langmaid:

En seguimiento a solicitud realizada a través de Nota sin número, recibida el 21 de noviembre de 2023, en la Dirección de Verificación del Desempeño Ambiental, relacionada al proyecto denominado “*Mina de Cobre Panamá*”, cuyo Estudio de Impacto Ambiental fue aprobado mediante Resolución DIEORA-IA-1210-2011, de 28 de diciembre de 2011, ubicado en el corregimiento de San José del General, distrito de Donoso y provincia de Colón y promovido por la empresa Minera Panamá, S.A., le informamos:

Que en revisión del expediente de seguimiento ambiental que reposa en la Dirección de Verificación del Desempeño Ambiental se encuentran informes técnicos donde se evidencia que el proyecto “*Mina de Cobre Panamá*” se encuentra en etapa de operación, por lo antes expuesto la Resolución DIEORA-IA-1210-2011, de 28 de diciembre de 2011, que aprueba el Estudio de Impacto Ambiental del proyecto denominado “*Mina de Cobre Panamá*” se encuentra vigente.

Además, le informamos, que las medidas del instrumento de gestión ambiental, de la Resolución de aprobación, de las normativas ambientales que apliquen a la actividad son de estricto cumplimiento. Por último, le recordamos que el Texto Único de la Ley 41, del 01 de julio de 1998, señala “*El incumplimiento de las normas de calidad ambiental, del estudio de impacto ambiental, su Plan de Manejo Ambiental o su resolución de aprobación, del Programa de Adecuación y Manejo Ambiental, de la presente Ley, las leyes y demás normas complementarias constituyen infracción administrativa. Dicha infracción será sancionada por el Ministerio de Ambiente con amonestación escrita y/o suspensión temporal o definitiva de la empresa y/o multa, según sea el caso y la gravedad de la infracción, sin perjuicio de las sanciones principales dispuestas en las normas complementarias existentes*”.



DIVEDA-F-002
Versión 2.0

Albrook, Calle Broberg, Edificio 804
República de Panamá
Tel.: (507) 500-0855

www.miambiente.gob.pa

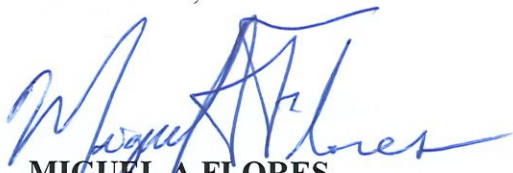
DIVEDA-812-2023 / Pag. 2 de 2

Continuación...

Destacamos que la presente nota no exime a la empresa del cumplimiento de las normativas, procedimientos, permisos, autorizaciones o cualquier otro trámite que aplique a la actividad frente al Ministerio de Ambiente u otras autoridades e instituciones con competencia en el proyecto.

Cualquier consulta adicional sobre el particular agradecemos establecer comunicación con la Ing. Celia Ballesteros o el Ing. Juan Miguel Jaén, al 500-0855 (ext. 6019 / 6819), o a los correos electrónicos cballesteros@miambiente.gob.pa o jjjaen@miambiente.gob.pa.

Atentamente,


MIGUEL A FLORES
Director de Verificación del Desempeño Ambiental


c.c. Antonio Sánchez – Director Regional de Coclé

